

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GRON - PASTOQUEZA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 011 (Diciembre 11 de 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

***"Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga"***

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, ley 80 de 1993, Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, y el Acuerdo Metropolitano N° 032 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 20, literal g, de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que supere fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de las cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la Junta para el ejercicio de esta facultad:
2. Que el Artículo 11 numeral 3, literal b de la ley 80 de 1993, en el caso de las Áreas Metropolitanas señala que la función o competencia para contratar es del Representante Legal.
3. Que el Artículo 25 numeral 7 de la ley 1625 de 2013, determina que la facultad para contratar se encuentra en cabeza del Representante Legal de la entidad, sujeta a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
4. Que la competencia para contratar por parte del Representante Legal en las Áreas Metropolitanas, es por disposición legal, sin embargo y de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se requiere autorización del máximo órgano de Dirección-Junta Metropolitana para el debido cumplimiento de sus competencias en materia contractual
5. Que el presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2019 fue adoptado mediante Decreto Metropolitano N° 000002 del 27 de noviembre de 2018.
6. Que para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales y demás competencias del Área Metropolitana de Bucaramanga se hace necesario autorizar al Director — Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante el periodo dos mil diez y nueve (2019), lleve a cabo todos los procesos contractuales y celebre todos los contratos que se requieran en la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de **DOS MIL (2.000) SMLMV.**
7. Que así mismo se requiere autorizar al Director-Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas por la Entidad, sin límite de cuantía, creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos y/o convenios.
8. Que se requiere autorizar al Director-Representante legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, así como crear nuevos rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en los gastos de funcionamiento deuda e inversión, como en el



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORENCIABLANCA - ORÓN - PEDECELESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 011 (Diciembre 11 de 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

presupuesto de ingresos para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo 2016-2026.

Por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDAN

**Artículo Primero:** Autorizar al Director — Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante el periodo dos mil diez y nueve (2019), para lleve a cabo todos los procesos contractuales y celebre todos los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la entidad, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLMV.

**Artículo Segundo:** Autorizar al Director-Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para suscribir los contratos interadministrativos y/o convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas por la Entidad, sin límite de cuantía, creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos interadministrativos y/o convenios interadministrativos.

Se deberá informar a la Junta Metropolitana en la sesión posterior a que se realicen tales actuaciones.

**Artículo Tercero:** Autorizar al Director-Representante legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, así como crear nuevos rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en los gastos de funcionamiento deuda e inversión, como en el presupuesto de ingresos para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo 2016-2026.

**Artículo Cuarto:** El presente acuerdo una vez aprobado y publicado, entra en vigencia a partir del primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta,

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde ( E )

El Secretario de la Junta,

  
**RODOLFO TORRES PUYANA**

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GRONÓ - PEDECEUTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 011 (Diciembre 11 de 2018)</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión presencial de Junta Metropolitana, llevada a cabo el once (11) de diciembre de 2018 y su aprobación consta en el Acta de Junta N° 010 de 2018. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde ( E )



El Secretario de la Junta,

**RODOLFO TORRES PUYANA**

El Acuerdo Metropolitano N° 011 de 2018, "Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el once (11) de diciembre de 2018, fue sancionado el once (11) de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta,

**MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**  
Alcalde ( E )

República de Colombia



Departamento de Santander

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES  
No. 01423110

COD. MUN. 008	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA				
ENTIDAD RECAUDORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		RECIBIDO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIA 17	MES 12	AÑO 2018
VALOR EN LETRAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE					
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01423110				NIT - CC 00890210581	
CONCEPTO		DETALLE		VALOR	
41103201		Publicaciones		49,006.00	
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	REF. PAGO 33651	No. CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BEVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR 49,006.00	
OBSERVACIONES ACUERDO METROPOLITANO No. 011 DE 2018 POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL AMB				FUNCIONARIO RECAUDADOR JORDONEZ	